Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT. 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5804529492

PÓLIZA No: 580 - 47 - 994000086718 ANEXO: 1

AGENCIA EXPEDIDORA: **PEREIRA** COD. AGENCIA: 580 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: PRORROGA TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

	DIA	MES	AÑO
FECHA DE EXPEDICIÓN	12	08	2024
FECHA DE IMPRESIÓN	12	08	2024

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: **PENTAGRAMA S.A.S.** IDENTIFICACIÓN: NIT **816.004.182-0**

DIRECCIÓN: 40 NO 11 55 CIUDAD: PEREIRA, RISARALDA TELÉFONO: 6063295555

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.086-2**

BENEFICIARIO: **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.086-2**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE SUMINISTROS

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	02/07/2024	18/03/2025	6,000,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	02/07/2024	18/09/2027	1,500,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	02/07/2024	18/03/2025	6,000,000.00
CALIDAD DEL BIEN	02/07/2024	18/03/2025	6,000,000.00

BENEFICIARIOS
NIT 899999086 - SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ****19,500,000.00	$ **********4,942	$*********0.00	$ **********939	$ **********5,881

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
CORREDORES DE SEGUROS ASOCIADOS S.A.	337	100.00			

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/ws_digitaclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN_: HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

LAS CONDICIONES GENERALES DE SU PÓLIZA SE PUEDEN DESCARGAR DE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.SOLIDARIA.COM.CO EN LA OPCIÓN SEGUROS – TU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES. ASEGURADORA SOLIDARIA PENSANDO EN SU TRANQUILIDAD, LO INVITA A VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A NUESTRA PÁGINA WEB WWW.SOLIDARIA.COM.CO EN LA OPCIÓN SERVICIOS – CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000580452949

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CBD0207C0A09FC7B56 CLIENTE

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano * **Dirección:** Carrera 13 A # 28-38 Oficina 221, Bogotá * **Teléfono:** (601) 7919180
Fax: (601) 7919180 * **Celular:** 312 342 6229 * **Correo electrónico:** defensoriasolidaria@gmail.com
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES 2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: PEREIRA COD. AGENCIA: 580 RAMO: 47 No PÓLIZA: 994000086718 ANEXO: 1

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **PENTAGRAMA S.A.S.** IDENTIFICACIÓN: NIT **816.004.182-0**

ASEGURADO: **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.086-2**

BENEFICIARIO: **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.086-2**

TEXTO DE LA POLIZA

SE EXPIDE EL PRESENTE ANEXO, SEGUN MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO, EN LA CUAL SE DETERMINA REALIZAR UNA PRORROGA HASTA EL 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2024, POR LO ANTERIOR, SE ACTUALIZAN LAS VIGENCIAS DE LAS GARANTIAS. LAS DEMAS CONDICIONES CONTINUAN EN VIGOR.

CLIENTE

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT. 860.524.654-6

COMPROBANTE DE PAGO INDIVIDUAL

NUMERO ELECTRONICO PARA PAGOS
5804529492

SEÑOR USUARIO: ESTE COMPROBANTE ES VÁLIDO ÚNICAMENTE CON EL TIMBRE DE LA CAJA DEL BANCO O SUPERMERCADO. NO ES UN RECIBO OFICIAL DE CAJA.

Agencia Exp: **PEREIRA**
AG. RAM. POL.: 580 - 47 - 994000086718

VALOR CARTERA A LA FECHA DE IMPRESIÓN: **$ 5,881.00**

DIA	MES	AÑO
12	08	2024

FECHA DE IMPRESIÓN

NOMBRE:: **PENTAGRAMA S.A.S.**

IDENTIFICACIÓN: NIT **816.004.182-0**

FORMA DE PAGO **CHEQUE** ☐ **EFECTIVO** ☒

COD. BANCO _____ No. CHEQUE _____

VALOR PAGADO
$ 5.881

(415)7701861000019(8020)000000000007000580452949

PUNTOS DE PAGO		MEDIOS DE PAGO
INTERNET (PSE-TC)	www.solidaria.com.co	Cuenta de Ahorros / Corriente - TC
TELÉFONO FIJO BOGOTÁ	(601) 3849444	Tarjeta de Crédito
BANCOS	Banco de Bogotá Banco de Occidente	Efectivo ó Cheque

* CORRESPONSALES DE RECAUDO (SOLO PAGO EN EFECTIVO)		MONTO MÁXIMO
1) GRUPO ÉXITO	Carulla, Surtimax y Almacenes Éxito	$9.999.999
2) SUPERGIROS	Convenio No. 6792 y número electrónico	$5.000.000
3) PUNTO DE PAGO	Convenio No. 6792 y número electrónico	$4.000.000
4) FULLCARGA	Convenio No. 6792 y número electrónico	$3.000.000
5) PUNTORED	Convenio No. 6792 y número electrónico	$ 800.000
6) EFECTY	Convenio No. 6792 y número electrónico	$ 500.000
7) COOPENESSA	ÚNICO CONVENIO PARA PAGOS PÓLIZAS ESTUDIANTILES EXCLUSIVO SANTANDER DEL SUR	$ 500.000

TANTE

n bancos y corresponsales de recaudo.

ternet (PSE-TC),se requiere del

comendaciones de seguridad de los canales
ina:

vicios-en-linea/multipago.aspx

LÍNEA DE SERVICIO AL CLIENTE
Whatsapp business Cami a través de www.aseguradorasolidaria.com.co
Línea Solidaria a través del #789
desde tu móvil Claro, Tigo, Movistar y Avantel
01 8000 512021 gratis desde cualquier lugar del país
Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano
Carrera 13A #28-38 oficina 221 Bogotá - Teléfono (601) 7919180
Fax: (601)7919180 - Celular 3123426229
Correo electrónico defensoriasolidaria@gmail.com
Horario de lunes a viernes de 8 a.m. a 12 m y de 2 p.m. a 6 p.m.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

EMPRESA: EFECTIVO LTDA.
NIT 830.131.993-1
Calle 96 No. 12-55 Bogota

PAGO DE FACTURAS

6792 CNBS ASEGURADORA SOLIDARIA

CORRESPONSAL BANCO DE OCCIDENTE

REFERENCIA 5804529492
NUMERO DE APROBACION 337961
Fecha: 12/08/2024 15:20:23
DU: 252596
NUM. TRANSACCION 1117963979
Valor $5.881,00

CORRESPONSAL BANCARIO PARA BANCO DE OCCIDENTE. LA IMPRESIÓN DE ESTE TIQUETE IMPLICA SU ACEPTACIÓN. VERIFIQUE LA INFORMACIÓN. ESTE ES EL ÚNICO RECIBO OFICIAL DE PAGO. LÍNEA NACIONAL: 018000512025. ANTES DE RETIRARSE DEL PUNTO DE ATENCIÓN VERIFIQUE REFERENCIA DE PAGO, CONVENIO, LA FECHA, HORA, TIPO Y MONTO DEL SOPORTE DE PAGO REALIZADO. SI NO ESTÁ DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN ALLÍ INCORPORADA O LA MISMA NO CORRESPONDE A LA INFORMACIÓN DEL PAGO REALIZADO, INFÓRMELE DE MANERA INMEDIATA AL CAJERO LA CORRECCIÓN REQUERIDA PARA HACER LAS CORRECCIONES A QUE HAYA LUGAR. DE LO CONTRARIO, NI EFECTY NI BANCO DE OCCIDENTE S.A. ASUMIRÁN LA RESPONSABILIDAD SOBRE RECLAMOS POSTERIORES.

PS Recaudador: 010032 SERVIENTREGA UNICENTRO BOGOTA

Cajero: ANPAROCHA

Recibi Conforme:_____

C.C._____

RRESPONSALES DE RECAUDO RECIBEN PAGOS PARCIALES.

- Cliente -

PAGO INDIVIDUAL

NUMERO ELECTRONICO PARA PAGOS
5804529492

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT. 860.524.654-6

AGRAMA S.A.S. IDENTIFICACIÓN: NIT **816.004.182-0**

DIA	MES	AÑO
12	08	2024

FECHA DE IMPRESIÓN

E ☐ **EFECTIVO** ☒

VALOR PAGADO
$ 5.881

(415)7701861000019(8020)000000000007000580452949

No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

- Banco -

Superintendencia de Sociedades

MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN No. 178 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES Y PENTAGRAMA S.A.S.

NICOLÁS MARTÍNEZ DEVIA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 80.067.751, actuando en nombre y representación de la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES** identificada con NIT. 899.999.086-2 adscrita al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, creada por la Ley 58 de 1931, en condición de Secretario General de conformidad con la Resolución Interna 510-000409 del 27 de enero del 2022, posesionado mediante Acta 019 del 1 de febrero del 2022, obrando de conformidad con la Resolución Interna 100-000041 del 8 de enero del 2021 modificada mediante la Resolución 100-001882 del 10 de febrero de 2022 y **PENTAGRAMA S.A.S.** inscrita en la Cámara de Comercio de Pereira con matricula No. 11192804 del 4 de enero de 2000, identificada con NIT. 816004182-0, representada en el presente contrato por **SANTIAGO ÁNGEL GIRALDO** en calidad de Representante Legal Suplente, identificado con cedula de ciudadanía No. 9.874.900, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni ella ni la sociedad que representa se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar quien actúa en su condición de representante legal, que para todos los efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente modificatorio, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. La Entidad suscribió el 2 de julio de 2024, el Contrato de Suministro e Instalación No.178 de 2024 con PENTAGRAMA S.A.S., con el siguiente objeto: "Adquisición e instalación de cortinas de protección de rayos UV."
2. El valor del contrato será por la suma de $30.000.000, incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar y los gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato.
3. El plazo del contrato es de 30 días hábiles contados a partir del inicio de la ejecución en la plataforma de SECOP II, la cual procederá previa suscripción de la comunicación de aceptación de la oferta, el registro presupuestal, la constitución de la garantía y su aprobación, la comunicación al supervisor del contrato, y los demás requisitos a que haya lugar.

Sgf.

Superintendencia de Sociedades

MODIFICATORIO 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN No. 178 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES Y PENTAGRAMA S.A.S.

4. Que el contrato inicio su ejecución en SECOP II a partir del 5 de julio de 2024 y culmina el 16 de agosto de 2024.

5. La Supervisión del contrato, solicitó la prórroga del Contrato 178 de 2024 mediante Memorando radicado No. 2024-01-679290 del 25 de julio de 2024, el cual hace parte integral del presente documento, y en él se incluyó:

"(...)

El contratista mediante solitud radicada con el No 2024-01-675249 del 24 de julio de 2024, solicita se prorrogue el contrato No 178 de 2024, hasta el 18 de septiembre de 2024, motivado por las siguientes razones:

Pentagrama.

Pereira. Julio 23 de 2024

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES BOGOTA

Al contestar cite 2024-01-675249

Fecha 24/07/2024 15:56:08
Remitente 816004182 - PENTAGRAMA SAS

Folios 1

Señores
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

REF: Solicitud Prórroga contrato 178 de 2024

Apreciados Señores

De acuerdo al asunto en referencia agradecemos a la Entidad realizar Prórroga hasta el 18 de septiembre del año 2024, motivado por lo siguiente:

a) Es importante para la Entidad que la tonalidad seleccionada sea la que más se ajusta a instalar en las oficinas de la Superintendencia por lo que inicialmente solicita se elabore solamente una (1) Cortina Sheecer Elegance Serenade Color White Grey para el piso 5° Of. Sr. Victor Uguete, para ser observada y así definir si será el color definitivo a instalar en todas las oficinas la Super Intendencia de Sociedades.
b) Para ingresar las cortinas a producción se requiere sea confirmada por la Entidad la tonalidad escogida, una vez suceda lo anterior el tiempo de producción será de 10 días hábiles, siguientes a estos días se programará la instalación la cual se realizará en el horario dispuesto por la Entidad Lunes a Viernes y sábados PENTAGRAMA SAS, realizará la modificación de pólizas de acuerdo a nuestra solicitud

Quedamos atentos con respuesta a nuestro requerimiento.

Cordialmente,

SANTIAGO ANGEL GIRALDO
Representante Loal Pentagrama SAS
Nit .816.004.182-0

Considerando las razones expuestas por el contratista, esta Supervisión las considera válidas y fundamentadas y considera pertinente y necesario que se prorrogue el contrato hasta el 18 de septiembre de 2024 como lo solicita el contratista.

Sgj

Superintendencia de Sociedades

MODIFICATORIO 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN No. 178 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES Y PENTAGRAMA S.A.S.

*Pues de conformidad con el artículo 3 de la ley 80 de 1993, que establece: "**ARTÍCULO 3.-De los Fines de la Contratación Estatal.** Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones."*

Los servidores públicos debemos buscar se logre los fines del Estado con la ejecución del contrato No 178 de 2024 como lo es la continua y eficiente prestación de los servicios públicos que presta la Superintendencia de Sociedades.

(...)"

En consecuencia, las partes:

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA. -PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato 178 de 2024, del 17 de agosto al 18 de septiembre de 2024.

CLAUSULA SEGUNDA. - GARANTÍAS: Una vez suscrito el presente modificatorio, el contratista deberá solicitar ante la compañía aseguradora, el ajuste a la garantía que respalda la ejecución contractual. Esta deberá remitirse a través de SECOP II para ser verificada y aprobada por la Superintendencia de Sociedades.

CLÁUSULA TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente acuerdo modificatorio se entiende suscrito y perfeccionado con la aprobación y firma por las partes a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

Sgj.

Superintendencia de Sociedades

MODIFICATORIO 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN No. 178 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES Y PENTAGRAMA S.A.S.

CLAUSULA CUARTA. - Las demás condiciones del contrato, no modificadas por este documento, se mantienen en los mismos términos inicialmente pactados.

FIN DEL DOCUMENTO

Revisó: Fabián Vicente Mayor Olaya – Asesor Secretaría General

Revisó: Paula Andrea Arroyave García- Coordinadora Grupo de Contratos

Proyectó: Nathaly Rincon Mantilla– Profesional Grupo de Contratos